Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2022 de fecha 11 de abril de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-026/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 312/2021, N° 313/2021 Y N° 314/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L., Y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 629/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de abril de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 208/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 312/2021, N° 313/2021 y N° 314/2021, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 079-035/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL IPS", a las las firmas MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., formalizándose a través de los Contratos N° 312/2021, N° 313/2021, en fecha 05 de octubre de 2021 y N° 314/2021, en fecha 07 de octubre de 2021, respectivamente;

Que, por Notas de fecha 22 y 23 de febrero de 2022, las firmas MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., otorgaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 312/2021, N° 313/2021 y N° 314/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 038/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, identificado como MEM-7144-2022-000038, la Sección Ejecución de Contratos, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los contratos N° 312/2021, N° 313/2021 y N° 314/2021, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL IPS", manifestando que: "*...el presente pedido se*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

enmarca dentro de lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y, tiene como fin evitar el desabastecimiento de los productos y garantizar la provisión continua a los asegurados de la Institución, hasta que finalice el proceso de una nueva adquisición y se disponga de la entrega efectiva del mismo. El material 10202: Gadolinio-Gadoterato de Meglumina y el 2147: Sulfato de Bario Polvo, se encuentran también en la LPN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS". El material 6255-2: Iopamidol se encuentra en proceso en un nuevo llamado...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 207/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, ésta Dirección Jurídica concluye que resulta viable conforme a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución N° 4576/2020, la ampliación de vigencia de los Contratos: N° 312/2021, N° 313/2021 y N° 314/2021, celebrados en el marco de la CVE N° 26/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL IPS" – ID N° 399.104., Es importante mencionar que tanto la adecuación de los plazos, así como los informes de ejecución y justificación recaen en la esfera de la responsabilidad del Administrador de los Contratos..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 0189/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 312/2021, N° 313/2021 y N° 314/2021;

Que por Providencia de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 312/2021, N° 313/2021 y N° 314/2021, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L., y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, en fecha 07 de marzo de 2022, mientras los Contratos en cuestión aún seguían vigentes. Asimismo, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde concluido refiere: *"teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 312/2021, N° 313/2021 y N° 314/2021, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., JACK FACK S.R.L., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los Contratos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 312/2021, N° 313/2021 y N° 314/2021, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

EMPRESA	N° CONTRATO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA
MATHER COMPANY S.R.L.	312/2021	**05/12/2023**
JACK FACK S.R.L.	313/2021	**05/12/2023**
VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.	314/2021	**07/04/2023**